



Suplica N.º 1000

SELLO CUARTO, CUARTE
TAMARA VEDÍS, AÑO DE M.
OCHOCIENTOS Y QUINCE.

Declaro de tenerme de Jure En la villa de Tera a trece
de Septiembre de mil ochocientos quince, reunidos en las Salas Capitulares los S.ºs. Concejo, Justicia, y Regimiento de ella, con los Corregidores de Acente q.º avieno de la Citacion practicada en el dia de ayer concurriendo con objeto a nombrar Comisionados que pasen a la Ciudad de Avila a tratar con la parte de la R.º Hacienda, y de el Cavildo E.º de la Sta. Iglesia de Santa Maria sobre el arreglo que deve practicarse en razon de la cuota q.º ha de pagarse por diezmo del furo de Acente en el termino y Jurisdiccion en conformidad de lo q.º oficio pasado por el V.ºmo. Sr. Obispo de esta Diocesis y por el Intendente de la Provincia; y desp.º de enterados de el contenido de dichos oficios: se nombraron unanimesmente y de una conformidad por unos otros Individuos de Ayuntamiento, y Corregidores a D.º Toribio Diaz y a D.º Simon Marin Vecinos de esta villa p.º q.º con los Poderes competentes pasen a la mayor brevedad a verificar en site de esta villa y sus términos el mencionado arreglo con las citadas partes de la R.º Hacienda y Cavildo a cuyo fin se les dispusieron los medios y auxilios oportunos, lo que se les hizo saber p.º q.º les conste y omen las noticias y conocimientos q.º estimen del caso p.º el mejor desempeño de sus obligaciones y lo firmaron dichos S.ºs. concurrentes de qui doy fe

Acudidos Corregidor D.º Toribio Diaz
Rubio Martin
Palas Lainezana
Saxiano
Palas
Mullinas

